Trámite # 29061
Exp. # 18706.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DEPORTES BIQUILA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía DEPORTES BIQUILA CIA. LTDA. prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en US$ 91.600,oo, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de agosto del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº02.Q.IJ.4257 de 08 NOV. 2002.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma ls siguientes artículos:

"ARTICULO NUEVE.- ADMINISTRACION.... la administran el Presidente y el Gerente General".

"ARTICULO DOCE.- DEL GERENTE GENERAL.- El personero administrador y representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía es el Gerente General...."

DURACION: El plazo de duración de la compañía es de 50 años contados a partir de la inscripción de la constitución en el Registro Mercantil.

El capital actual suscrito de US$ 93.000,oo, está dividido en 93.000,oo participaciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 08 NOV. 2002.

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

tf/2025308 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INTELIGENCIA COMPUTACION COMPAÑIA LIMITADA INTELCOMP CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INTELIGENCIA COMPUTACION COMPAÑIA LIMITADA INTELCOMP CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 50.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de octubre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº02.Q.IJ.4258 de 08 NOV. 2002.

El capital actual suscrito de US$ 50.400,oo, está dividido en 50.400 participaciones de US$ 1 cada una.

Quito, 08 NOV. 2002.

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

tf/2025312 a.c.

PICHINCHA No. 1
PROVIDENCIA
PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, a 13 de noviembre del 2002, las 10h00.- VISTOS.- Avocamos conocimiento en la presente causa de autorización de salida del país, cumplidas las formalidades de Ley, dése el trámite legal respectivo, una vez que la señora NORMA MERCEDES PURUNCAJA BERRONES, mandataria de la señora ELIZABETH SUSANA BERRONES BERMEO, madre biológica de la menor DAICY PAULINA HERRERA BERRONES, bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio y residencia del señor EDGUIN OLMEDO HERRERA TAPIA. Ordénase la Citación del señor EDGUIN OLMEDO HERRERA TAPIA, en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces en fechas distintas, si contados los veinte días a partir del día siguiente de la última publicación el demandado no señalare casillero judicial, este Tribunal, concederá la respectiva autorización de salida del país de la menor DAICY PAULINA HERRERA BERRONES. Intervenga Servicio Social.- NOTIFIQUESE.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Atentamente
DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO JUDICIAL
A.A./4486

R. DEL E.
SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 2
AL SR. HUGO DAVID ALMEIDA CORDOVA Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO:
ACTORA: AMPARO DEL ROCIO PEREZ PAREDES, MANDATARIA DE LORENA DEL ROCIO CORDOVA PEREZ
CITADO: HUGO DAVID ALMEIDA CORDOVA
MENOR: LISSETTE ALEJANDRA ALMEIDA CORDOVA
CAUSA: AUTORIZACION DE VIAJE No. 10968-2002-ELV.
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 2
PROVIDENCIA:
TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 2.- Quito, 11 de noviembre del 2002.- Las 08h50.- VISTOS: Por el sorteo realizado, avocamos conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la petición presentada es clara y precisa, aceptándola al trámite especial.- Por haberse declarado bajo juramento sobre el desconocimiento del domicilio actual del padre de la menor LISSETTE ALEJANDRA ALMEIDA CORDOVA, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR por la prensa al Sr. HUGO DAVID ALMEIDA PROAÑO, mediante tres publicaciones que se harán por la prensa en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia, del extracto de la petición y esta providencia, a fin de que el citado comparezca a este Tribunal a ejercitar su derecho de defensa, si no lo hiciere dentro de los veinte días siguientes a la última publicación, se le concederá la autorización de salida del país de la menor LISSETTE ALEJANDRA ALMEIDA CORDOVA. Ofíciese. Notifíquese.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Atentamente
DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO JUDICIAL
A.A./4485

R. DEL E.
SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 2
AL SR. HUGO DAVID ALMEIDA CORDOVA Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO:
ACTORA: AMPARO DEL ROCIO PEREZ PAREDES, MANDATARIA DE LORENA DEL ROCIO CORDOVA PEREZ
CITADO: HUGO DAVID ALMEIDA CORDOVA
MENOR: LISSETTE ALEJANDRA ALMEIDA CORDOVA
CAUSA: AUTORIZACION DE VIAJE No. 10968-2002-ELV.
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 2
PROVIDENCIA:
TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 2.- Quito, 11 de noviembre del 2002.- Las 08h50.- VISTOS: Por el sorteo realizado, avocamos conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la petición presentada es clara y precisa, aceptándola al trámite especial.- Por haberse declarado bajo juramento sobre el desconocimiento del domicilio actual del padre de la menor LISSETTE ALEJANDRA ALMEIDA CORDOVA, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR por la prensa al Sr. HUGO DAVID ALMEIDA PROAÑO, mediante tres publicaciones que se harán por la prensa en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia, del extracto de la petición y esta providencia, a fin de que el citado comparezca a este Tribunal a ejercitar su derecho de defensa, si no lo hiciere dentro de los veinte días siguientes a la última publicación, se le concederá la autorización de salida del país de la menor LISSETTE ALEJANDRA ALMEIDA CORDOVA. Ofíciese. Notifíquese.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Atentamente
DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO JUDICIAL
A.A./4486